

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XII

EPOCA III

NÚM. 19

ENERO - FEBRERO

1963

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), órgano de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

	Pág. <hr style="width: 10px; margin: 0;"/>
Preámbulo	5
ESTUDIOS:	
La protección del hombre en la sociedad. <i>Guido M. Baldi</i>	9
Los seguros sociales agrícolas en Grecia. <i>Luc. P. Patras</i>	18
El régimen del seguro de vejez de los agricultores en la República Federal de Alemania. <i>Kurt Noell.</i>	39
EVENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:	
Décimacuarta Reunión de la Mesa Directiva de la A.I.S.S.	55
La primera reunión del grupo de trabajo sobre la mecanización y la automatización en la administración de la seguridad social	57
Cuarenta y seis Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	59
Reunión del C.I.E.S. en México	75
Cuarto Congreso de Rehabilitación del Inválido y Quinta Conferencia Panamericana de Rehabilitación.	102
Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.	113
Veinte años de vida de la Ley Mexicana	117
MONOGRAFÍAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL:	
Panamá.	121
NOTICIARIO DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO:	
Cuarta Reunión de los centros nacionales del Centro Internacional de Informaciones sobre Seguridad e Higiene del Trabajo.	145
Tercera Reunión de la Comisión Preparatoria del IV Congreso Mundial de Prevención de Riesgos Profesionales	147
Las causas de los accidentes del trabajo en la industria textil mexicana. Estudio comparativo de 2,000 casos	152
La prevención de riesgos profesionales en el Perú	164
Higiene industrial e ingeniería sanitaria	179

*
* *

VEINTE AÑOS DE VIDA DE LA LEY MEXICANA DEL SEGURO SOCIAL

El 19 de enero de 1963 se cumplieron los primeros veinte años de existencia del régimen mexicano del seguro social. En el transcurso de ese lapso ha venido evolucionando y progresando constantemente.

Los avances logrados por el sistema mexicano de seguridad social se refieren tanto a la extensa gama de sus beneficios, como en el volumen de la población protegida, así como a la organización y a los métodos de su funcionamiento.

Así, en cuanto a contingencias se refiere, una de las características más señeras del régimen que se reseña, es la de iniciarse en todo el programa de su extensión paulatina, con la puesta en marcha en todos los riesgos previstos desde un principio. Pero, además, por la incorporación de nuevas prestaciones, de índole social, que como las concedidas en los Centros para el Bienestar Familiar y en las Unidades de Habitación, vienen a integrar un concepto novedoso y muy poco corriente en el seguro social, enriqueciendo con ello, prácticamente, a la doctrina de la seguridad social. Puede afirmarse que el seguro social mexicano comprende ocho contingencias: enfermedad-maternidad; invalidez-vejez-muerte; riesgos profesionales; desempleo (en edad avanzada), y prestaciones sociales.

Por otra parte, la extensión del campo de aplicación de la ley se ha ensanchado, al considerar como sujetos de aseguramiento a trabajadores que no pertenecen ya sólo a la industria, al transporte, al comercio, a la banca y a las cooperativas, sino también a ciertas categorías de obreros campesinos, así como a algunas formas de trabajo independiente y en las labores eventuales o temporales.

Igualmente, han venido extendiéndose las prestaciones a una escala cada vez mayor de derechohabientes, que no se concreta a la esposa e hijos del asegurado, sino que se extiende a otros familiares como son los padres que dependen económicamente del trabajador. Con todo ello, la población amparada por el sistema mexicano del seguro social, en estas fechas, se puede decir que asciende a cerca de cinco y medio millones de personas, de los cuales dos de ellos son cotizantes activos y tres y medio de familiares a cargo.

Es más, ambas proyecciones de protección han ido paulatinamente cubriendo todo el extenso territorio nacional hasta alcanzar las 32 entidades federativas del país, en 357 municipios, entre los que se encuentran los más importantes del país.

También las prestaciones en dinero, tanto subsidios como pensiones, han supuesto mejoras, bien por la inclusión de grupos de salarios cada vez mayores; bien fijando topes mínimos cada vez mayores a las pensiones, realizando así cierto acomodo al aumento del costo de la vida; bien aumentando los subsidios y acortando los períodos de espera previos a la prestación, así como prolongando el transcurso de ellas; bien elevando la compensación al salario perdido.

En el infortunio profesional se ha establecido la compensación por el accidente *in itinere*, o sea el ocurrido en la ida o vuelta del domicilio del trabajador al lugar de su trabajo y en la contingencia de la pérdida de capacidad de trabajo, se ha incorporado el concepto de la "gran invalidez".

Por lo que se refiere a su funcionamiento, siguiendo siempre la política de unidades sanitarias y médicas propias de la institución, se han venido construyendo, por todo el país, centros de la más variada naturaleza; hospitales, tanto generales como especiales, clínicas, maternidades, puestos de fábrica, unidades de salud, de habitación, y de educación, farmacias, etc., así como contratando un numeroso cuerpo de médicos funcionarios, en muchos casos de atención familiar y de ocupación a tiempo completo, preparados en el conocimiento de las finalidades de la seguridad social y orientados en sus funciones por una serie de instructivos, tendientes a lograr el binomio de eficiencia-economía, en los servicios sanitarios.

El crecimiento y el fortalecimiento del seguro social en México, son indiscutibles; confirman los augurios que en la iniciación del sistema se hicieron cuando se sometió el proyecto legislativo mexicano al conocimiento de la Organización Internacional del Trabajo y de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en Santiago de Chile. La primera de ellas, la Organización Internacional del Trabajo, emitió un juicio sumamente favorable, vaticinando una fructuosa realidad, por los fundamentos doctrinales y las bases técnicas de la Ley Mexicana del Seguro Social. La Conferencia, al aprobar la ponencia relativa, consideró el proyecto de ley mexicana del seguro social como un Código de Seguridad Social científicamente elaborado, con todas las perspectivas de viabilidad en su realización, en beneficio de las clases productoras y de la prosperidad del país.